

# ACUERDO DE COLABORACIÓN DURANTE MANGAFEST DELUXE: FESTIVAL DE CULTURA ASIÁTICA Y OCIO DIGITAL

En Sevilla, a 6 de marzo de 2025.

#### **REUNIDOS**

De una parte, Bad Members representada por Cristina Bellido Crespo, DNI 53592727J, mayor de edad, y con domicilio en calle sondica N6 / S. Juan de aznalfarache quien declara bajo su responsabilidad personal contar con las facultades vigentes suficientes para firmar el presente contrato.

De otra parte, EVENTO BWG S. L. con domicilio fiscal en Sevilla, calle Pino Alepo, 9 - 41016, con CIF B-90072265, representada por D. Jesús Benito Nogales, mayor de edad, en calidad de director general, quien declara bajo su responsabilidad personal contar con las facultades vigentes suficientes para firmar el presente anexo.

#### EXPONE

- I. Que Bad Members colabora con EVENTO BWG S. L., en el evento denominado MANGAFEST DELUXE organizado por EVENTO BWG S. L. en FIBES - PALACIO DE CONGRESOS DE SEVILLA.
- II. El festival se mantendrá abierto de forma ininterrumpida durante los días **5 y 6 de abril de 2025.**
- III. Que EVENTO BWG S. L. tiene como objeto social la organización de eventos de ocio, culturales y deportivos.
- IV. Que las partes han convenido la celebración del presente acuerdo con arreglo a las siguientes consideraciones:

#### **MANIFESTACIONES**

## PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del siguiente contrato es fijar las condiciones para la colaboración por parte de **Bad Members** en dicho evento, tal como se especifica a continuación:

**Bad Members** colabora con EVENTO BWG S. L. mediante la organización de actividades que quedarán definidas en el presente documento y en caso de necesitar ampliar, éstas quedarán definidas en el ANEXO Nº 1 además de cualquier otra consideración oportuna.

Deberá permanecer en el evento durante las horas que duren las actividades acordadas. Cualquier modificación en el horario programado, tendrá que ser previamente acordado con

FDC	).			



la persona de referencia de EVENTO BWG S. L

El horario y los días de apertura están sujetos a modificaciones que garanticen el buen funcionamiento del evento. Estos cambios se comunicarán con la mayor brevedad posible. Se podrán consultar los horarios oficiales en la web y redes del evento.

#### SEGUNDA. - DECLARACIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

## - Por parte de **Bad Members**:

- Realización de actividades acordadas con Best Way Group S. L. y ceñidas al horario previsto:
  - Concierto con una duración aproximada de 60 a 75 minutos.
- En el caso de existir acreditación física, deberán acceder al recinto siempre con ella visible. En caso de pérdida, se le comunicará a la persona referente de EVENTO BWG S. L.
- Mantener un buen trato con el resto de entidades colaboradoras, con el público del evento y mantener siempre unas normas de decoro.
- Tener todos los permisos necesarios que requiera la entidad para el buen funcionamiento de la misma y sus actividades.
- Comunicar a la persona referente de EVENTO BWG S. L. de cualquier problema que surja previo y durante el evento que requiera cambios significativos que comprometan el buen funcionamiento de las actividades acordadas o del evento.
- Promover sus propias actividades a través de las redes sociales. Como requisito esencial, la exclusiva de la noticia pertenece a EVENTO BWG S. L. hasta 3 semanas antes del evento o cuando la persona de referente de la organización de su autorización, Bad Members estará autorizada a promover sus propias actividades Una vez anunciada la colaboración, Bad Members estará obligada a realizar una publicación en sus redes sociales, una segunda publicación una semana antes del evento. Deberán mencionar las redes de MANGAFEST en dichas publicaciones.
- Bad Members podrá participar en las actividades del evento siempre y cuando no comprometan el buen funcionamiento de las actividades acordadas. No les estará permitido participar en concursos y torneos oficiales del evento en los que puedan optar a premios y/o actividades de pago dirigidas en exclusiva al público del evento como fan meetings o firmas.
- Bad Members asegura que todos los miembros que participan en el evento están informados y aceptan ser fotografiados y/o grabados para la realización de vídeos o fotografías destinados a la promoción del evento de forma atemporal. Se autoriza a la organización de EVENTO BWG S. L la exhibición de los vídeos y fotografías en su página web y en otros medios en caso de necesitarlo.

## - Por parte de EVENTO BWG S.L:

- Cesión del espacio requerido para la realización de las actividades.
- Facilitar el mobiliario básico y audiovisual, siempre que fuese posible, en caso que

EDU∙			



el audio proporcionado por la entidad fuera insuficiente.

- Promover a Bad Members y sus actividades a través de los perfiles de redes sociales de BWG. Se publicitará a la Bad Members de la forma en que BWG considere oportuno. La promoción en redes puede ser compartida con otras entidades si BWG lo estima necesario. Para promociones individuales el colaborador puede ponerse en contacto con la persona responsable de su colaboración que le informará de las condiciones. En caso de que Bad Members no haya concretado previamente todas las actividades o el contrato no se haya firmado y enviado a BWG en las 48h posteriores a su envío por parte de la anterior, no podremos asegurar dicha promoción.
- Avisar a **Bad Members** de cambios que sean necesarios para el buen funcionamiento del evento siempre y cuando comprometan a la misma.
- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales y en el Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos se informa a todos los participantes en eventos producidos por Evento BWG S. L., como Mangafest, de que los datos de carácter personal que faciliten durante el procedimiento serán incorporados y tratados en un fichero cuya finalidad es la gestión y desarrollo del evento sin transmitir dichos datos a ninguna empresa o entidad sin autorización previa.

## TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

EVENTO BWG S. L se compromete a pagar la cantidad 350 (IVA incluido) en concepto de caché.

Todos los pagos se realizan previa entrega de factura con los datos de EVENTO BWG S.L que aparecen a continuación. Las facturas deben entregarse tras finalizar el evento en un plazo de catorce días naturales. Los pagos podrán demorarse hasta un plazo de dos meses una vez finalizado el evento.

#### DATOS DE FACTURACIÓN:

EVENTO BWG S.L B90072265 CALLE PINO ALEPO, 9. 41016 SEVILLA

## CUARTA. - MONTAJE, DESMONTAJE Y SALIDA DEL MATERIAL DE LOS COLABORADORES

Montaje y desmontaje del evento:\*

Viernes. 4 de abril de 2025 de 11:00 a 20:00 h.

Domingo, 6 de abril, tras el cierre.

\*Siempre que sea necesario montaje previo a la apertura.

ᄗ	O·			



Durante los días de apertura la carga y descarga de mercancía está autorizada de 8:00 a 9:00 h y de 21:00 a 23:00 h. Por seguridad, queda totalmente prohibida la carga y descarga de materiales en los horarios de apertura del evento.

El horario y los días de montaje y desmontaje están sujetos a modificaciones que garanticen el buen funcionamiento del evento. Estos cambios se comunicarán con la mayor brevedad posible. Se podrán consultar los horarios oficiales en la web y redes del evento.

## QUINTA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del presente contrato:

- El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.
- En el caso de que por cualquier motivo no se pueda realizar el evento objeto del presente contrato.
- El incumplimiento por una de las partes dará derecho a la otra a exigir su cumplimiento inmediato o a resolverlo, con la correspondiente indemnización por daños y perjuicios que pudiera exigirse conforme a la ley.

#### **SEXTA. - LEY APLICABLE.**

En caso de sanción administrativa por incumplimiento de normativas locales, autonómicas, nacionales o comunitarias por parte de **Bad Members**, ellos serán los únicos responsables del cumplimiento de la sanción o condiciones impuestas por la Administración Pública.

#### SÉPTIMA. - DIVERGENCIAS O LITIGIOS.

Las partes, con expresa renuncia a su propio fuero y para la resolución de las cuestiones, divergencias o litigios que puedan surgir en el cumplimiento e interpretación de este documento, se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de Sevilla. Y así conformes, firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

#### OCTAVA. - MEDIDAS PROHIBITIVAS

Los productos sujetos a calificaciones de +18 (explícitamente sexuales, violentos, etc.) no pueden estar expuestos de forma directa por haber menores de edad en el recinto.

La organización se reserva el derecho de requisar altavoces o disminuir el volumen de estos en caso de que la música supere un volumen aceptable.

Cada expositor deberá dejar el espacio cedido con todo su equipamiento en perfectas condiciones, tal como lo recibió de la empresa suministradora. En caso de que la zona, estructura o materiales presenten algún tipo de daño al recibirla, la parte contratante tiene la obligación de comunicarlo previamente a la organización. Si el espacio cedido sufre algún tipo de deterioro mientras que esté bajo la responsabilidad del expositor, éste deberá hacerse cargo de la reparación del mismo.

El colaborador deberá depositar los residuos que genere su actividad en la zona señalada

FDO:



para ello, evitando dejar cualquier tipo de residuo en la zona del pabellón. En caso de incumplimiento se impondrá una sanción de 50 euros. En caso de no abonar dicha sanción la organización se reservará la opción de denegar la renovación de la colaboración para posteriores eventos.

No se permitirá ningún tipo de reparto de publicidad durante el evento sin la autorización de la organización. No se permitirá la venta de ningún producto que no esté autorizado por la organización.

La organización no proporcionará ningún tipo de carro o carretilla para el transporte de mercancía.

La organización no aceptará, custodiará ni recogerá envíos postales, dinero, mercancías o cualquier otro tipo de material de ninguna empresa u entidad.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones por parte del expositor supondrá la expulsión directa del evento, sin posibilidad de remuneración por parte de EVENTO BWG S. L.

### **NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las partes se comprometen a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en el contexto del presente contrato/acuerdo.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes tratarán los datos de carácter personal referentes a las personas firmantes de este contrato/acuerdo y/o los representantes de ambas sobre la base de su interés legítimo, y con la finalidad de gestionar la relación comercial y cumplir con las obligaciones que dimanan del mismo.

Los interesados podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, y demás reconocidos en la normativa mencionada dirigiéndose a la parte que trata los datos en la dirección señalada en el encabezamiento de este contrato.

En relación a los datos personales a los que ambas partes acceden en virtud del presente contrato/ acuerdo, las partes se obligan mutuamente a:

- Guardar la máxima confidencialidad sobre toda la información que se le proporcione
- o a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato/acuerdo.
- Custodiar e impedir el acceso a los datos e información titularidad de la otra parte por parte de terceros ajenos al presente contrato.
- Evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los datos personales aquí referenciados.
- Garantizar el nivel de seguridad correspondiente de acuerdo a la normativa en protección de datos.

Mediante la firma del presente documento las partes declaran y garantizan que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados; comprometiéndose ambas a informar de cualquier cambio respecto de los mismos, siendo estas las únicas responsables de los daños o perjuicios, tanto directos como

F	D	0	:	



indirectos, que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula.

Podrán obtener más información acerca del tratamiento de los datos personales relacionados con el presente, a través de los canales de contacto indicados por las partes al comienzo del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de comercio electrónico, en virtud de la presente relación contractual, las partes se autorizan expresamente al envío de comunicaciones comerciales/promocionales.

En caso de que deseen oponerse a dicho tratamiento, deberán comunicar su oposición a la otra parte a través de los canales indicados en el encabezado del presente contrato. Se indica expresamente que dicha oposición no afectará al normal desarrollo del servicio.

Por	Por EVENTO BWG S.L
D/D <sup>a</sup>	D